Cumplir 18 años: una lista de verificación para estudiantes con discapacidades y sus familias

Versión para California. Material gratuito de Transcenders Inc, una organización sin fines de lucro 501(c)(3) (EIN 99-3771541).

Empiece a los 16 o 17 años. Versión más reciente: transcenders.app/turning-18/

Esta lista es un punto de partida, no una lista completa de todos los programas, plazos ni opciones. Es información general, no asesoría legal, y no garantiza beneficios ni servicios. Las reglas cambian con frecuencia. Escanee el código QR para ver la versión más reciente y más recursos. Cada programa decide la elegibilidad según su caso; confirme los detalles con la agencia indicada.

A los 18 años, un estudiante en California por lo general pasa a tomar las decisiones sobre la escuela, la atención médica, los beneficios y el dinero, a menos que un tribunal haya ordenado algo distinto.

1. La escuela y sus documentos

- ☐ Sepa cuándo se transfieren sus derechos escolares. Desde al menos un año antes de cumplir los 18 años, su IEP (Programa de Educación Individualizada) debe incluir una declaración de que se le informó que sus derechos educativos se le transferirán a los 18 años (34 CFR 300.320(c)). En California así ocurre, salvo que un tribunal haya determinado que el estudiante no puede tomar decisiones educativas.
- ☐ Decida quién puede ver la información escolar después de los 18 años. Tras la transferencia, el consentimiento y las decisiones corresponden al estudiante. Si quiere que un padre, una madre u otra persona de apoyo siga recibiendo documentos o hablando con la escuela, firme el consentimiento escrito que pida la escuela o la universidad.
- ☐ Pida su Resumen de Desempeño (Summary of Performance) antes de salir de la escuela. Si su elegibilidad de educación especial termina por graduarse con un diploma regular o por alcanzar la edad máxima de servicios, la escuela debe entregarle un resumen de su rendimiento académico y su desempeño funcional, con recomendaciones para sus metas posteriores a la secundaria (34 CFR 300.305(e)(3)). Ayuda a que una universidad o agencia entienda sus necesidades, pero por sí solo no garantiza adaptaciones, servicios ni beneficios. Cada una decide por su cuenta, caso por caso.
- ☐ Guarde su propio archivo. Guarde su IEP más reciente, sus evaluaciones y su Resumen de Desempeño en una carpeta bajo su control, en papel y digital.

2. Apoyo para tomar decisiones

- ☐ Considere primero las opciones menos restrictivas. En California, las opciones incluyen un acuerdo de toma de decisiones con apoyo (secciones 21000 a 21008 del Código de Bienestar e Instituciones), un poder notarial (power of attorney), una directiva anticipada de atención médica (advance health care directive), un representante de pago (representative payee) para los beneficios.
- ☐ Entienda la opción judicial. Para un adulto en California, el proceso judicial se llama conservatorship (guardianship se aplica por lo general a menores de edad). Un conservatorship retira algunos derechos, por lo que los tribunales esperan que primero se consideren las opciones menos restrictivas.
- ☐ Consulte temprano a un abogado calificado. Hable con un abogado de California especializado en necesidades especiales o derechos de las personas con discapacidad a los 16 o 17 años, para que los documentos estén listos antes del cumpleaños, no después. La ayuda legal gratuita puede estar disponible.

3. Beneficios y cobertura de salud

- ☐ SSI: prepárese para una revisión a los 18 años. Si recibe Supplemental Security Income (SSI, Ingreso Suplementario de Seguridad) durante la niñez, el Seguro Social revisará su caso hacia los 18 años y decidirá si califica con las reglas de adultos. Esto se llama redeterminación a los 18 años (age 18 redetermination). Se examinan las reglas médicas y no médicas para adultos (ingresos y recursos). Los pagos no continúan automáticamente por haber recibido SSI en la niñez. Mantenga al día su tratamiento, su IEP o plan 504 y sus evaluaciones, y esté atento a las cartas del Seguro Social. Si la respuesta es no, la carta indica un plazo para apelar (por lo general, 60 días). No lo deje pasar.
- ☐ Pregunte por los beneficios en el registro de un padre o una madre. Un adulto soltero cuya discapacidad comenzó antes de los 22 años puede calificar para beneficios en el registro de un padre o una madre si esa persona recibe jubilación o discapacidad del Seguro Social, o si falleció con cobertura del Seguro Social. Se conoce como beneficio para hijo adulto con discapacidad (Disabled Adult Child). Pregunte al Seguro Social, porque los detalles dependen de ese registro.

- [] Medi-Cal: renueve, no dé nada por seguro. La cobertura de Medi-Cal (el Medicaid de California) no termina solo por cumplir los 18 años, pero el condado revisa la elegibilidad en cada renovación (por lo general, una vez al año). Abra el correo del condado de inmediato, devuelva los formularios a tiempo e informe cambios de ingresos, hogar o domicilio. Los límites de ingresos del Medi-Cal para adultos basado en ingresos son más bajos que los de niños a partir de los 19 años, y pueden aplicar otras rutas, como el Medi-Cal vinculado a SSI o basado en discapacidad. Si le dicen que ya no califica, pida que el condado revise todos los programas de Medi-Cal y pregunte por Covered California.
- [] Centro regional: planifique con tiempo y conozca la regla de elegibilidad. Si es cliente de un centro regional, su Plan de Programa Individual (IPP) debe planificar los servicios de adulto, y puede preguntar por el Programa de Autodeterminación (Self-Determination Program). Si no es cliente, puede solicitarlo a cualquier edad, pero la elegibilidad exige una discapacidad del desarrollo calificada que haya comenzado antes de los 18 años, que se espere que continúe indefinidamente y que sea sustancial. El centro regional decide después de una evaluación.
- [] Department of Rehabilitation (DOR): pregunte mientras aún está en la escuela. Los estudiantes de 16 a 21 años inscritos en una escuela o programa educativo pueden pedir los Servicios para Estudiantes (Student Services) de DOR: orientación para explorar empleos (job exploration), experiencias laborales (work experiences), ayuda para conocer opciones de inscripción en educación o capacitación después de la secundaria (postsecondary counseling), preparación para el trabajo (skills for work) y autodefensa de derechos (self-advocacy). Puede tener un IEP, un plan 504 o una discapacidad y aun así calificar. Los adultos pueden pedir rehabilitación vocacional de DOR en cualquier momento.
- [] Familias de veteranos: revisen ambos programas y confirmen la aprobación primero. El programa Survivors' and Dependents' Educational Assistance (Capítulo 35 de VA, o DEA) ayuda a hijos y cónyuges elegibles de ciertos veteranos. Por lo general, un hijo o hija debe tener entre 18 y 26 años, y el veterano debe cumplir los criterios de VA (discapacidad total y permanente relacionada con el servicio, o fallecimiento). El programa de estudios debe estar aprobado por VA. La exención de CalVet (CalVet College Fee Waiver) elimina la matrícula y las tarifas obligatorias del sistema en California Community Colleges, CSU y UC para dependientes elegibles, en programas con apoyo estatal. No cubre libros, vivienda, estacionamiento ni tarifas del campus, y por lo general no cubre programas autofinanciados, como muchos de educación extendida (extended education). Solicítela en la oficina de servicios para veteranos de su condado (County Veterans Service Office), renuévela cada año académico y confirme la cobertura antes de inscribirse o pagar.

4. Dinero, identificación y pasos cívicos

- [] Proteja sus ahorros de la manera correcta. Si es elegible (su discapacidad comenzó antes de los 46 años), una cuenta CalABLE permite ahorrar con ventajas fiscales y con protección parcial frente a las reglas de bienes de los beneficios. Solo el dinero dentro de la cuenta está protegido: para SSI, un saldo sobre $100,000 cuenta hacia el límite de recursos; el dinero fuera cuenta como de costumbre. Un fideicomiso para necesidades especiales (special needs trust) es otra herramienta. Pregunte a un planificador de beneficios o a un abogado antes de mover ahorros.
- [] Obtenga una tarjeta de identificación estatal de California si no tiene licencia de conducir. Necesitará una identificación con foto para beneficios, trabajo, servicios bancarios y la universidad.
- [] Regístrese para votar. En California, los jóvenes elegibles de 16 y 17 años pueden pre-registrarse; el registro se activa a los 18 años. A los 18 puede registrarse si cumple los requisitos para votar.
- [] Selective Service: regístrese a tiempo si está obligado. Casi todos los hombres, incluidos ciudadanos estadounidenses e inmigrantes varones de 18 a 25 años, deben registrarse en el Selective Service System dentro de los 30 días de cumplir los 18 años. Hay excepciones limitadas, por ejemplo quien está confinado de forma continua en un hogar, hospital o institución. No registrarse puede afectar la elegibilidad para algunos empleos federales, capacitación laboral y ayuda para estudiantes. Consulte sss.gov.
- [] Universidad: usted inicia el proceso. Las universidades no usan el IEP. El estudiante contacta a la oficina de discapacidad del campus, presenta documentación y solicita adaptaciones. La universidad decide qué puede aprobar. Empiece el verano antes de inscribirse, no después de que empiecen las clases.

Un solo lugar para empezar, siempre actualizado

Transcenders ayuda a las familias con esta lista: beneficios, educación y servicios para jóvenes con discapacidades en su paso a la vida adulta. ¿Falta algo? Pida una lista, guía o tema en el enlace siguiente.

Versión más reciente: transcenders.app/turning-18/

Pida ayuda: transcenders.app/get-help/

Última versión

Para las escuelas: un párrafo que pueden pegar en sus paquetes. Transcenders Inc, organización sin fines de lucro, ofrece gratis esta lista y orientación a familias de estudiantes con discapacidades. Versión más reciente: transcenders.app/turning-18/. Las copias impresas pueden quedar desactualizadas. Este distrito no está afiliado ni respalda a Transcenders.